

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA CELEBRADA EL DÍA 21 DE MARZO DE 2024**

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Valdilecha, a las 18:00 horas del día 21 de marzo de 2024, se reúne el Pleno de la Corporación municipal al objeto de celebrar sesión extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Asisten a la esta sesión los siguientes Concejales y Concejalas:

D. José Javier López González  
D<sup>a</sup> Francisca Martín Zafra  
D. Aitor Carrasco Cadenas  
D. Mariano Gómez Olmeda  
D. Antonio Moreno Santos  
D. Álvaro Lara González  
D<sup>a</sup> Oana Denisa Crisan  
D<sup>a</sup> Hilda Rivera Fernández  
D. José Alberto López Fernández

Concejala ausente:

D<sup>a</sup> María del Carmen Gómez Cediel  
D<sup>a</sup> Elvira Ortega García

Secretaria-Interventora:

D<sup>a</sup>. María Esther Riscos Barragán

Existiendo quórum suficiente para la celebración, se procede al debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día:

### **PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 31 DE ENERO DE 2024.**

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna objeción que hacer al acta de la sesión celebrada el día 31 de enero de 2024.

No habiendo objeciones que hacer por parte de los Señores Concejales, con el voto a favor de los 9 concejales presentes, de los 11 que componen la Corporación, se aprueba el acta de la sesión celebrada el día 31 de enero de 2024.

### **PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 02/2024**

El Sr. Alcalde explica que el banco de alimentos de Valdilecha no tiene recursos suficientes, que en diciembre el Ayuntamiento colaboró con los premios de un bingo benéfico y que con esos fondos han ido tirando hasta el mes de marzo. Las personas que recurren al banco de alimentos de Cáritas de Valdilecha carecen de medios para trasladarse al banco de Tielmes, Estremera y Belmonte, que son los bancos de MISECAM. Por ello se ha considerado conveniente habilitar crédito para conceder una subvención nominativa a Cáritas Diocesana de Alcalá puesto que Valdilecha no tiene Cáritas propia, para paliar la insuficiencia de recursos y fuentes de financiación para atender la demanda de alimentos y productos de primera necesidad de la asociación de Valdilecha por importe de 2000 €.

La transferencia se realiza de acuerdo con lo establecido en la base 11 de las bases de ejecución del presupuesto, y la aprobación al afectar a partidas de distinto grupo de función, corresponde al Pleno de la Corporación.

A la vista de lo anterior, de conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, el Pleno de la Corporación, con el voto favorable de los 9 concejales presentes, de los 11 que componen la Corporación, que supone la mayoría de los presentes, acuerda:

1º. Incoar el expediente de modificación de créditos nº 02/2024 bajo la modalidad de transferencia de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### **Alta en aplicaciones de gastos**

CAPITULO	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES ANTERIORES	AUMENTO	CRÉDITO DEFINITIVO
4	141.340	0	2.000	143.340

#### **Baja en aplicaciones de gastos**

CAPÍTULO	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES ANTERIORES	DISMINUCIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
5	3.000	0	2.000	1.000

#### **Bajas en las aplicaciones de gastos**

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	EUROS
929 500	Fondo de contingencia	2.000

#### **Altas en las aplicaciones de gastos**

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	EUROS
231 48001	Asistencia social primera. Transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro	2.000

2º. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

EXPDTE 198/2024

### **PUNTO TERCERO.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.**

El Alcalde explica que se trata de facturas y obligaciones económicas pendientes de pago e imputación presupuestaria adquirida en el ejercicio 2023 y cuyo importe total asciende a 4.019,08 euros.

Visto que ha quedado acreditado que las obligaciones económicas pendientes se considera indebidamente adquirida por concurrir alguno de los supuestos que recoge el Tribunal de Cuentas en su clasificación de obligaciones indebidamente adquiridas y a la vista de la relación de facturas del registro de entrada del Ayuntamiento en el ejercicio 2024 correspondientes a servicios y suministros realizados durante el ejercicio 2023, que se detallan a continuación:

Num. Factura	Denominación Social	F.Factura	F.R/E	A.Presupuest	Importe
'F23-02561'	AGROMECHANICA CANO, S.L.	15/11/2023	17/01/2024	2024 163 22111	33,28
'FA2327'	ZHOU PINHONG	16/12/2023	23/01/2024	2024 338 22610	417,35

'FA2328'	ZHOU PINHONG	17/12/2023	23/01/2024	2024 338 22610	133,15
'FA2329'	ZHOU PINHONG	18/12/2023	23/01/2024	2024 338 22610	111,00
'19'	Mª PILAR RUIZ HUEROS	30/09/2023	31/01/2024	2024 320 22605	88,15
'20'	Mª PILAR RUIZ HUEROS	30/10/2023	31/01/2024	2024 320 22605	49,05
'8'	Mª PILAR RUIZ HUEROS	15/04/2023	31/01/2024	2024 163 21202	9,90
'VC-23006050'	GIPV, S.L.	30/09/2023	08/02/2024	2024 163 21003	241,20

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Pleno de la Corporación, con el voto favorable de los 8 concejales presentes, del grupo partido popular y grupo VOX y la abstención de la concejala del grupo PSOE, de los 11 que componen la Corporación, que supone la mayoría de los presentes, adopta el siguiente ACUERDO:

1º. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos arriba indicados, correspondientes al ejercicio 2023.

2º. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2024, los correspondientes créditos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias arriba indicadas

EXPDTE 200/2024

**PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN ALTA ACTUACIÓN PROGRAMA DE INVERSION REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016-2019-PRORROGADO.**

El Sr. Alcalde explica que el Ayuntamiento tenía agotado el PIR 2016-2019, pero con la DANA del 2019 se aprobó un PIR específico para actuaciones destinadas a paliar los daños producidos por la DANA y para mitigar el impacto que pudieran ocasionar futuras DANAs.

Se solicitaron 9 actuaciones, de las que ya se han concluido 6, quedando pendientes de ejecutar 3; 2 de ellas de renovación de saneamiento y la tercera “Reparación, consolidación, calle Miguel de Cervantes” que es la que se trae a este Pleno. Indica que lo que se somete a consideración de Pleno es la modificación de esta alta, la primera alta era de 69.962,06 euros, ha habido que modificarla porque la Confederación Hidrográfica del Tajo informó desfavorablemente la ejecución de un muro, que se ha eliminado del proyecto. El proyecto finalmente redactado consiste en consolidación a base de zahorra, compactado, asfaltado y renovación del alumbrado público, lo que supone una modificación del importe del proyecto y por tanto del alta de la actuación, que se establece en 73.928,18 €.

A la vista de los siguientes antecedentes:

- Acuerdo de Pleno de 5 de junio de 2020 de solicitud de alta de la actuación denominada “REPARACIÓN, CONSOLIDACION CALLE MIGUEL DE CERVANTES”
- Resolución de 5 de octubre de 2020 de la directora general de Administración Local de aprobación del alta en el PIR para el período 2016-2019 de la actuación, por importe de 69.962,06 euros, de acuerdo con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACION	65.480,06 €
GASTOS ASOCIADOS	4.482,00 €
TOTAL ALTA ACTUACIÓN	69.962,06 €

- Aprobación proyecto para la ejecución de las obras de “REPARACIÓN, CONSOLIDACION CALLE MIGUEL DE CERVANTES” por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 26 de mayo de 2021.
- Informe de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 13 de enero de 2023
- Redacción de nuevo proyecto el 7 noviembre de 2023, aprobado el 9 de febrero de 2024 por acuerdo de Junta de Gobierno Local.

- Solicitud a la Dirección General de Reequilibrio Territorial, adjuntando modificación del proyecto, para emisión de informe técnico y forma de financiación.
- Requerimiento de la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local de 13/03/2024 indicando la necesidad de aportar certificación del acuerdo del órgano municipal por el que se solicita la modificación del alta de la actuación.

Sometida la propuesta a votación, con el voto favorable de los 9 concejales presentes de los 11 que componen la Corporación se adopta el siguiente acuerdo:

1º. Solicitar la modificación del alta de la actuación "Reparación, consolidación calle Miguel de Cervantes".

La actuación consiste en la reposición de la capa superficial de la calle -en una superficie de 1.051,63 m2, mediante eliminación de la zona superficial existente en una profundidad de 20 cm, compactado del fondo, aporte de zahorras y compactación de las mismas, asfaltado, ejecución de firme peatonal para acera e instalación de conductos para futuro alojamiento de conducciones eléctricas.

Ente gestor: Ayuntamiento de Valdilecha

Importe: 73.928,18 €, según el siguiente detalle:

TOTAL EJECUCION MATERIAL	47.993,04 €
G.G. y B.I 19 %	9.118,68 €
TOTAL EJECUCION POR CONTRATA	57.111,72 €
I.V.A. 21 %	11.993,46 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACION	69.105,18 €
GASTOS ASOCIADOS	4.823,00 €
TOTAL ALTA ACTUACIÓN	73.928,18 €

2º. Asumir el compromiso por parte del ayuntamiento de habilitar crédito para financiar el importe correspondiente al porcentaje de cofinanciación municipal sobre la inversión de 9,0909 %, que supone 6.720,74 euros.

3º. Solicitar que el incremento que supone la modificación de la actuación (por importe de 3.966,12 €) se financie con cargo al remanente disponible de la actuación "DANA\_ acondicionamiento y reparación del barranco de la cueva del PIR 2016-2019 prorrogado, donde existe un remanente aprobado por importe de 4.724,22 euros según acuerdo del director general de Inversiones y Desarrollo Local de 0/01/2024.

3º. Remitir a la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local formulario de solicitud del alta de la actuación corregida con los nuevos importes desglosados, certificado del presente acuerdo, informe de los técnicos municipales, proyecto y aprobación del mismo, así como factura de su redacción a la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 75/2016 de 12 de julio, del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019.

EXPDTE: SUBV/15/2020

### **PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN PROYECTO "INSTALACIÓN DE PISTA DE PÁDEL EN ZONA DEPORTIVA DEL CAMINO DEL REJAL"**

El Sr. Alcalde explica que el Pleno del Ayuntamiento de Valdilecha adoptó acuerdo de solicitud de alta de la actuación el 27 de diciembre de 2022 y que por resolución de 3 de abril de 2023 del director general de Inversiones y Desarrollo Local se aprobó el alta de la actuación denominada "Instalación de pista de pádel en zona deportiva del Camino del Rejal".

Lo que se somete a consideración del Pleno es la aprobación del proyecto. Se han modificado algunas erratas de la memoria apuntadas por la concejala del grupo PSOE y toda la iluminación de la pista es de led, son 2 pistas de pádel al lado del campo de fútbol, la de abajo no tiene las dimensiones reglamentarias

y los vecinos demandan mucho el uso de pistas de pádel, indica que les hubiera gustado que estuvieran más cerca del casco, son cubiertas y que la estructura de la nave y el desmonte incrementa el presupuesto. Finalmente explica que se podrán alquilar a través de aplicación digital.

Aclarado que las luminarias son tipo led, a petición de la concejala del grupo PSOE y a la vista del proyecto técnico de ejecución de las obras, redactado por D. José Luis Sánchez Pérez, adjudicatario del contrato de servicios de redacción del proyecto, y entendiendo que los documentos integrantes del mismo contienen la documentación suficiente para definir, valorar y ejecutar las obras que comprende, reuniendo los requisitos exigidos en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Considerando que el órgano municipal competente, para la contratación de las obras que el proyecto incluye, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 ñ) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Pleno del Ayuntamiento de Valdilecha, con el voto favorable de los 9 concejales presentes de los 11 que componen el mismo, que supone la mayoría del número legal de miembros, adopta el siguiente acuerdo:

1º. Aprobar el proyecto de obras para la ejecución del proyecto de Instalación de pista de pádel en zona deportiva del camino del Rejal de acuerdo con el siguiente desglose:

TOTAL EJECUCION MATERIAL	214.426,60 €
G.G. y B.I 19 %	40.741,06 €
TOTAL EJECUCION POR CONTRATA	255.167,66 €
I.V.A. 21 %	53.585,21 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACION	308.752,87 €

2º. Remitir certificación del presente acuerdo a la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, con el informe de supervisión del proyecto, para que por parte de dicha Dirección General se emita resolución autorizando la contratación de la actuación por parte del Ayuntamiento de Valdilecha.

EXPDTE: 154/2024

#### **PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL**

El Alcalde explica que se somete a consideración del Pleno la actualización del inventario municipal para incluir las adquisiciones de fincas y algunas de las obras ejecutadas por el Ayuntamiento.

Sometida la propuesta a votación con el voto favorable de los 9 concejales presentes de los 11 que componen la Corporación se adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la rectificación del Inventario municipal de bienes y derechos pertenecientes a este Municipio, en los términos que se recogen en el expediente, que afectan a los siguientes bienes:

#### **EPÍGRAFE 1 – INMUEBLES URBANOS**

##### **CALLE ALCALÁ, Nº 48**

Nº ORDEN.....46

REFERENCIA CATASTRAL..... 4508305VK8640N0001KB

Datos a incluir en el historial:

Adquisición de finca por procedimiento negociad (adjudicación directa) por acuerdo de Pleno de 18 de marzo de 2022

Precio adquisición: 380.000 euros

##### **CALLE CUEVAS, Nº 38**

Nº ORDEN.....47

REFERENCIA CATASTRAL..... 4205012VK8640N0001TB

Datos a incluir en el historial:

Adquisición de finca por procedimiento negociado (adjudicación directa) por acuerdo de Pleno de 5 de agosto de 2022

Precio adquisición: 36.500 euros

**AULAS MADERA PISCINA MUNICIPAL**

Nº ORDEN.....48

REFERENCIA CATASTRAL..... 28165A004000810000KZ

Datos a incluir en el historial:

Ejecución con cargo al Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid (cofinanciado en un 80% por la Unión Europea a través de FEADER, el 14% a través de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad de la Comunidad de Madrid y el 6% del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, medida 19 “Ayudas para el desarrollo local en el marco de LEADER.

Importe inversión: 137.775,06 + IVA que suman 166.707,82 euros

**CALLE CONSTITUCIÓN, Nº 10**

Nº ORDEN.....49

REFERENCIA CATASTRAL..... 4404004VK8640S0001IT

Datos a incluir en el historial:

Adquisición de finca por procedimiento negociado (adjudicación directa) por acuerdo de Pleno de 3 de mayo de 2023

Precio adquisición: 240.000 euros

**CALLE RONDA, Nº 3 / MAYOR 40**

Nº ORDEN.....50

REFERENCIA CATASTRAL..... 4506018VK8640N0001JB

Adquisición de finca por procedimiento negociado (adjudicación directa) por acuerdo de Pleno de 28 de septiembre de 2023

Precio de adquisición: 106.638 €

EXDTE: 206/2024

**PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIOS MUNICIPALES, CONDUCCIÓN DE CADÁVERES Y OTROS SERVICIOS FÚNEBRES DE CARÁCTER LOCAL**

El Sr. Alcalde explica que se están ejecutando 15 fosas y 24 columbarios en el cementerio. Los columbarios se van dejar cerrados con una placa de granito.

Hasta ahora no existían columbarios y se propone establecer tanto el precio de la concesión como la tasa por mantenimiento anual en la Ordenanza.

Visto el informe emitido por Secretaría-Intervención y visto el texto de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes de las entidades locales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y sometida la propuesta a votación, con el voto favorable de los 9 concejales presentes de los 11 que componen la Corporación, que supone la mayoría de los presentes, se acuerda:

1º. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerios municipales, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter local con la redacción que a continuación se recoge:

Artículo 7:

Epígrafe primero: Concesiones por 99 años de:

Sepulturas (cuatro cuerpos).....2.220 €  
Nichos.....945,00 €  
**Columbarios.....300,00 € (se añade)**

Epígrafe cuarto. conservación a fin de asegurar la más decorosa conservación de los espacios destinados a los difuntos, se exigirán las siguientes cuotas anuales:

- Por sepultura 14 euros.
- Por nicho: 7 euros.
- **Por columbario 3,5 € (se añade)**

2º. Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento (dirección <https://www.valdilecha.org>) con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

3º. Recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

4º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

EXPDTE:202/2024

**PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENSEÑANZAS ESPECIALES EN ESTABLECIMIENTOS DOCENTES DE LAS ENTIDADES LOCALES**

El Sr. Alcalde explica que se modifica la ordenanza para incluir el servicio de Días sin cole que hasta ahora no se prestaba, eliminar las referencias a los cursos de natación que están incluidos en otra ordenanza, así como eliminar la tasa por cursos formativos.

Visto el informe emitido por Secretaría-Intervención y visto el texto de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes de las entidades locales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y sometida la propuesta a votación, con el voto favorable de los 8 concejales del grupo popular y vox, y la abstención de la concejala del grupo socialista, de los 9 concejales presentes de los 11 que componen la Corporación, que supone la mayoría de los presentes, se acuerda:

1º. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa con la redacción que a continuación se recoge:

#### Artículo 6

La cuota a pagar será la siguiente:

##### Escuela de Música:

- a) Mensualidad por enseñanza: 20 euros.
- b) Coro: 20,00 euros/trimestre para alumnos no matriculados en otras enseñanzas.

##### Actividades extraescolares:

- a) Por cada actividad fuera del horario escolar en periodo lectivo: 20 euros/mes, cinco días a la semana, dos horas al día (esta tasa se devengará independientemente de los días no lectivos, en los que no se realizarán actividades). La tasa será de 5 euros/mes cuando la actividad esté incluida y financiada en el Plan Corresponsables o cualquier otro programa/subvención de similares características.
- b) Se suprime**
- c) Escuela urbana de Semana Santa: 20 euros cuatro horas.
- d) Escuela urbana de Navidad: 30 euros cuatro horas.
- e) Se suprime, ya está recogido en la ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de actividades deportiva municipales, utilización de piscinas y espacios deportivos municipales**
- f) Escuela-campamento de verano: 20,00 euros/semana.
- g) Días sin cole: Actividad realizada en el periodo escolar, días no lectivos,**
  - a. 1 día/4 horas: 8 euros**
  - b. 2 días consecutivos, 4 horas/día: 14 euros**

##### **Cursos formativos: se suprime**

2º. Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento (dirección <https://www.valdilecha.org>) con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

3º. Recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

4º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

EXPDTE: 203/2024

**punto octavo del pleno pasado, Hilda abstención aunque en el acta figura a favor.**

#### **PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL PLAN ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA.**

El Alcalde cede la palabra a la Secretaria-Interventora quien explica la obligación legal de disponer de un plan antifraude para que el Ayuntamiento sea beneficiario y órgano gestor de Fondos europeos recogidos en el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR)

El Pleno del Ayuntamiento aprobó un plan antifraude por acuerdo de 16 de junio de 2022. Es necesario adaptarlo a lo establecido en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Visto el modelo facilitado por TRAGSATEC, empresa adjudicataria del servicio de asistencia técnica y la dinamización de la participación de las Administraciones Públicas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se considera oportuno aprobar un nuevo Plan adaptado a la normativa vigente y dejar sin efecto el plan anterior, sin perjuicio del mantenimiento del Comité antifraude designado por decreto de alcaldía nº 125 de 13 de junio de 2022.

Visto que el órgano competente para su aprobación es el Pleno en aplicación de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

De conformidad con lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento de Valdilecha, con el voto favorable de los 9 concejales presentes, de los 11 que componen el mismo acuerda:

1º. Aprobar el Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Valdilecha modificado con respecto al aprobado por el Pleno del día 16 de junio de 2022, por adaptación a la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2º. Disponer su publicación a los efectos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento y en el BOCAM.

SUVB/19/2022

### **PUNTO DÉCIMO. – DACIÓN DE CUENTAS DE INFORMACIONES DE ALCALDÍA Y DECRETOS**

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguientes informaciones:

- Reunión con la directora general de carreteras y la subdirectora, en la que se solicitó la ampliación del arcén de la carretera M-229.

También se solicitó una solución para la intersección de la M-224 con la M-221 (una rotonda)

Las sensaciones fueron positivas, estamos a la espera de que nos digan cómo se va a contratar la redacción del proyecto de ampliación de la M-229 y continuaremos peleando y machacando para que se ejecute la actuación.

En cuanto a la rotonda indica que su ejecución será más inminente.

Los semáforos ya están operativos, únicamente falta un paso de peatones.

- PIR-DANA. Quedan por ejecutar 3 actuaciones:

La reparación, consolidación de la calle Miguel de Cervantes, cuyo modificado de proyecto se ha aprobado en este pleno y 2 actuaciones en la red de saneamiento del Paseo de Las Choperas y del camino del Rejal. Para estas 2 actuaciones se solicitaron autorizaciones para su ejecución a la Confederación Hidrográfica del Tajo el día 5 de diciembre, pero todavía no tenemos contestación.

- También se solicitó autorización para la ampliación de la red de la calle Miguel de Cervantes hasta el aliviadero a la Confederación Hidrográfica del Tajo. Esta actuación está incluida en el Plan SANEA.

- Centro de Día. En el día de hoy 21 de marzo se ha mantenido una reunión con el Viceconsejero de familia, juventud y asuntos sociales para abordar el tema del convenio con fondos MRR. Hemos solicitado 227.000 euros adicionales a los 692.000 euro iniciales firmados en el convenio, que se van a materializar a través de una Adenda.

Indica que la adjudicataria del contrato de obras del Centro de Día parece que no va a iniciar la obra y que probablemente renunciará. En la reunión mantenida con el adjudicatario puso de manifiesto que les faltaban en torno a 200.000 euros para ejecutar la obra por lo que no se entiende por qué hicieron una baja en torno a 40.000 euros. Añade que habrá que iniciar una nueva licitación y por tanto hacer Pleno en el mes de abril.

- Pista deportiva del CEIPSO. Se han iniciado los trabajos, ha habido que hacer un modificación de proyecto.

- Renovación alumbrado público. Se firmó el acta de replanteo de la renovación de las luminarias el día 15 de marzo y las obras van a empezar con la renovación del polígono.

- Centro Joven. Continúan las obras.

- Las obras de ejecución de nuevas fosas y columbarios en el cementerio están prácticamente acabadas.

- Una vez terminadas las obras de las fosas se iniciarán los trabajos del muro de la calle Miguel de Cervantes.

Estas dos actuaciones, una vez terminadas se darán de alta en el PIR 2022-2026, que permite dar de alta actuaciones tramitadas por el Ayuntamiento como contrato menor, una vez ejecutadas y pagadas por el Ayuntamiento. Con posterioridad la consejería hace la CMG y procede al abono de la subvención.

- Fiestas patronales 2023.

Los gastos han ascendido a 272.531,44 euros de acuerdo con el siguiente desglose:

12.339,66	VARIOS
11.918,95	ACTIVIDADES DEPORTIVAS JUEGOS
9.413,80	ILUMINACION
1.688,59	SGAE
125.225,88	TOROS
104.067,75	ORQUESTAS-CHARANGAS
5.276,81	PROGRAMA FIESTAS
2.600,00	SUBVENCION REINAS
<b>272.531,44</b>	

Da cuenta detallada de los gastos que se incluyen bajo la denominación de “Varios”.

En cuanto a los ingresos han ascendido a 30.379 euros, de acuerdo con el siguiente detalle:

450,00	BARRA PISTA PADEL
22.695,00	ENTRADAS TOROS
5.340,00	LIBRO FIESTAS
1.894,00	BARRAS Y PUESTOS
<b>30.379,00</b>	

- Se han adjudicado los contratos de suministro del coche de policía y coche eléctrico financiado con fondos europeos.

- Da cuenta de la integración del concejal D. José Alberto López Fernández en el grupo municipal VOX

A continuación, se da cuenta de los decretos 420 a 435 del año 2023 y 1 a 129 del año 2024, remitidos a los concejales junto con la convocatoria de la sesión.

### **PUNTO UNDÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

El alcalde toma la palabra para contestar a la pregunta formulada por el grupo municipal VOX en relación con las subvenciones correspondientes al año 2023, así como importe que no se han cobrado a fecha 29 de febrero de 2024, indicando que únicamente quedaba pendiente de cobro a esa fecha la

subvención a través de contrato menor del PIR 2022-2026 de las cámaras de videovigilancia por importe de 17.939,79 euros.

A continuación, la concejala del grupo socialista formula las siguientes preguntas:

- En Junta de Gobierno Local de 9 de febrero se concedió licencia a TRADEBE para el recrecido de la fase 4 de la celda 2 y pregunta cómo va a afectar a los vecinos.

Responde el Sr. alcalde que las licencias son actos reglados, que la actividad de Tradebe tiene Declaración de Impacto Ambiental favorable de la Comunidad de Madrid, que se ejecuta en distintas fases que suponen un recrecido del vaso a medida que se va colmatando cada una de las fases.

Añade que la Comunidad de Madrid hace inspecciones periódicas, que no es una actividad que le guste, que cuando se concedió la licencia se abrió una negociación con la empresa en que se contó con todos los grupos políticos y que se intentó que el beneficio par el pueblo fuera el mayor posible, se firmó un convenio con Tradebe que permite gestionar los restos de poda y los colchones, cuya gestión supone un problema importante en otros municipios.

- En el Pleno de septiembre se formuló un ruego para que los autobuses incrementaran la frecuencia. El Sr. Alcalde quedó en reunirse con el consorcio y pregunta si ha habido reunión o contacto con el gerente del Consorcio.

El Sr. alcalde responde que no se ha reunido todavía con él porque quieren tener un estudio pormenorizado para ver en que hora se requiere refuerzo. Añade que ha hablado con bastante gente que utiliza el servicio ed autobús para ir con datos claros, concretos y concisos de qué es lo que los vecinos demandan.

- El 14 de febrero la FEMP publicó la ordenanza tipo de transparencia y pregunta si el Ayuntamiento tiene intención de implementarla.

Responde el Sr. alcalde que lo desconoce pero que lo estudiará.

- Solicita información sobre el contenido de la Junta Plenaria de MISECAM del día 20 de marzo.

El Sr. Alcalde indica se abordó la modificación de los Estatutos de MISECAM en varios puntos: para contar con la figura de un secretario-interventor a tiempo completo, que los datos que se utilizan para reparto de cuotas sean conforme a las cifras oficiales publicadas por el INE, que la imputación de los pagos que realiza cada Ayuntamiento sea contra lo que ese Ayuntamiento dice que paga y no contra la deuda más antigua, la creación de la figura de un gerente, reestructuración y reducción de servicios de recogida de basura en caso de impago de cuotas, eliminando servicios de desratización, camión multiusos, topo, servicios especiales. La recogida no se elimina al 100% al ser un servicio esencial que no se puede suprimir. Esta medida viene se adopta porque el Ayuntamiento de Villarejo lleva sin pagar desde octubre de 202, alegando la existencia de una sentencia, lo que ha generado una deuda de 400.000 euros, lo que supone un importante deterioro en las cuentas de la MISECAM. Añade que la mayoría de los puntos se aprueban por unanimidad en la Junta Plenaria.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las 19 horas y 20 minutos del día señalado en el encabezamiento de todo lo cual como Secretaria Doy Fe y Certifico.

**EL ALCALDE**

**LA SECRETARIA**